



MDRSR/vp

DOÑA MARÍA DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2018 por el Pleno de ésta Excm. Corporación, y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

13.2 Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, Aprobación-Modificación Anualidades 2018-2019.

Previa justificación de la urgencia efectuada por el Sr. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, D. Carmelo Ramírez Marrero, en el sentido de no demorar más el tiempo de ejecución del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2018-2019, dicha urgencia es ratificada por el quorum legalmente exigido.

TEXTO DE LA PROPUESTA

“En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en expositiva siguiente:

*1º El soporte documental de las actuaciones llevadas a cabo en el **Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para las anualidades 2016-2019** está contenido en los expedientes 16.PCA.00, 17.PCA.00, 18.PCA.00, 19.PCA.00 y en los específicos de cada actuación.*

2º En el programa de actuación del actual Gobierno del Cabildo de Gran Canaria se contempla impulsar el esfuerzo inversor realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Local. Para ello se ha dotado con 60 millones de euros para el periodo 2016-2019 la cooperación económica con los Ayuntamientos de la Isla, prestando una especial atención a las iniciativas locales de inversión cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y de su territorio a largo plazo, y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

En el marco del Consejo Insular de Corporaciones locales se ha consensuado con los alcaldes de la Isla que el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2016-2019 se base en dos pilares

fundamentales. Por un lado, la cooperación económica para el establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos de competencia municipal y, por el otro, la cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios. Igualmente, se convino mantener los criterios de asignación de recursos entre los distintos municipios de la Isla que han regido hasta la fecha en la cooperación económica del Cabildo con los ayuntamientos.

3º. El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 30 de diciembre de 2015, por el que se aprueba las Bases Regulatoras del Plan para el periodo 2016-2019.

4º Las Bases Regulatoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019.

5º. El Acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado el día 26 de febrero de 2016 mediante el que se autoriza el gasto plurianual del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, cuatrienio 2016-2019.

6º El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 2 de noviembre de 2018 relativo al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2018.

7º El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 18 de julio de 2018 relativo al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2019.

8º. Las propuestas de actuaciones a incluir en el PCA 2018-2019 realizadas por los Ayuntamientos de Artenara, La Aldea de San Nicolás, Tejeda, Telde, Teror y Valsequillo.

9º. Los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que se recogen en el informe de la jefatura técnico económica del Servicio de Asesoramiento Institucional de fecha 24 de julio de 2018.

10º. El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de esta Corporación de fecha 25 de julio de 2018.

En base a los antecedentes expuestos, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2018, correspondiente a los municipios de Artenara, Teror y Valsequillo, relativo a las siguientes actuaciones:

Municipio	Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	PCA 2018		
				Cabildo	FDCAN	Ayuntam
Artenara	18.PCA.03.02	Acondicionamiento Casas Consistoriales.	79.167,85	79.167,85	0,00	0,00
Total Artenara			79.167,85	79.167,85	0,00	0,00
Teror	18.PCA.18.07	Mobiliario Parque Urbano Manuel Verona.	113.215,20	113.215,20	0,00	0,00
Total Teror			113.215,20	113.215,20	0,00	0,00



Municipio	Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	PCA 2018		
				Cabildo	FDCAN	Ayuntam
Valsequillo	18.PCA.19.03	Repavimentación de la calle Las Haciendas.	33.665,34	33.665,34	0,00	0,00
Valsequillo	18.PCA.19.04	Dotación y equipamiento del Centro Insular Turístico: Casa del Senderista.	99.133,84	99.133,84	0,00	0,00
Total Valsequillo			132.799,18	132.799,18	0,00	0,00
Total Plan de Cooperación con los Ayuntamientos PCA 2018			325.182,23	325.182,23	0,00	0,00

SEGUNDO.- Aprobar la **modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2018**, correspondiente al **Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás**, al objeto de incluir la actuación que se señala a continuación, a financiar con cargo al crédito disponible generado por remanentes obtenidos en las distintas fases de la tramitación del Plan del citado municipio:

Nº expediente	Denominación de la actuación	Presupuesto	Aportación PCA 2018	
			Cabildo	Ayto
18.PCA.12.04	Redacción del proyecto: Fase 1A Plan Director de Zona Comercial Abierta de La Aldea (C/ Mariano de Cáceres tramo I).	5.500,00	5.500,00	0,00
Total alta PCA 2018: Ayuntamiento de La Aldea de S. Nicolás.		5.500,00	5.500,00	0,00

TERCERO.- Aprobar el **Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2019**, correspondiente al municipio de **Tejeda**, relativo a la siguiente actuación:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación PCA 2019	
			Cabildo	Ayto
19.PCA.16.02	Sustitución del pavimento de la calle Roque Nublo y otras (Lugar de Enmedio).	84.951,26	84.951,26	0,00
Total Tejeda		84.951,26	84.951,26	0,00

CUARTO.- Autorizar a los siguientes Ayuntamientos la gestión de la contratación y ejecución de las siguientes actuaciones a desarrollar en el término municipal respectivo, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal :

Municipio	Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto
Artenara	18.PCA.03.02	Acondicionamiento Casas Consistoriales.	79.167,85
Total Artenara PCA 2018			79.167,85

Municipio	Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto
La Aldea de S.N.	18.PCA.12.04	Redacción del proyecto: Fase 1A Plan Director de Zona Comercial Abierta de La Aldea (C/ Mariano de Cáceres tramo I).	5.500,00
Total La Aldea de S.N. PCA 2018			5.500,00
Tejeda	18.PCA.16.02	Rehabilitación de cubierta, balcón de madera y otras mejoras en el interior del Centro Cultural Alfredo Kraus.	70.617,00
Tejeda	18.PCA.16.03	Mirador de Las Crucitas.	118.934,60
Total Tejeda PCA 2018			189.551,60
Telde	18.PCA.17.04	Plan de adaptación de instalaciones interiores y exteriores del Mercado Municipal.	1.191.950,00
Total Telde PCA 2018			1.191.950,00
Teror	18.PCA.18.07	Mobiliario Parque Urbano Manuel Verona.	113.215,20
Total Teror PCA 2018			113.215,20
Valsequillo	18.PCA.19.03	Repavimentación de la calle Las Haciendas.	33.665,34
Valsequillo	18.PCA.19.04	Dotación y equipamiento del Centro Insular Turístico: Casa del Senderista.	99.133,84
Total Valsequillo PCA 2018			132.799,18
Tejeda	19.PCA.16.02	Sustitución del pavimento de la calle Roque Nublo y otras (Lugar de Enmedio).	84.951,26
Total Tejeda PCA 2019			84.951,26
Total Plan de Cooperación con los Ayuntamientos PCA 2018			1.797.135,09

QUINTO.- Sin perjuicio del asesoramiento técnico y jurídico que el Cabildo de Gran Canaria preste a los municipios, éstos serán responsables de los permisos, autorizaciones y licencias que se precisen para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

Serán de aplicación, además de las Bases Regulatoras del Plan, las normas de carácter general y sectorial que corresponda en particular a cada actuación.

SÉPTIMO.- Realizar los trámites de Información y Exposición Pública preceptivos en este expediente, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional para que, una vez sancionado definitivamente el Plan, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

NOVENO.- Condicionar la aprobación de la modificación del Plan correspondiente al **Ayuntamientos de Telde** hasta que aporte el



certificado del acuerdo del Pleno municipal relativo a su propuesta y que ésta cumpla con todos y cada uno de los criterios establecidos.

DÉCIMO.- Los acuerdos adoptados bajo el presente asunto se convertirán en definitivos de no existir alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos.

UNDÉCIMO.- La autorización o realización de los gastos a efectuar en el ejercicio 2019 que se deriven del presente acuerdo, se subordinarán al crédito que para el citado ejercicio autorice el respectivo presupuesto, y estará supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DUODÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos afectados.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía, Energía, Cooperación Institucional y Obras Públicas en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 74.2, 74.6 y 113f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria."

.../...

Y para que así conste, con la advertencia prevista en el art. 206 del R.O.F. de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2018.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE



